PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN, Y TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE NOTICIAS PARA LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE LA DELEGACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es el de determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de grabación, edición de noticias y/o reportajes y Transmisión en Directo paralos servicios informativos de la Delegación de Canal Sur Radio y Televisión S. A. (en adelante, CSRTV) en el Campo de Gibraltar.

El servicio ENG y edición de noticias y/o reportajes se define como la captación, grabación y también el montaje, edición de imágenes y sonido para televisión así como, en su caso, su transmisión en directo, utilizando una cámara de televisión en configuración ENG, equipo de edición y mochila.

El adjudicatario aportará una mochila y los medios para su recepción, la transmisión en directo con mochila se realizará a través de redes 4G/5G de telefonía móvil para la entrega del material en el Centro de Producción de CSRTV en San Juan de Aznalfarache. La empresa adjudicataria realizará la instalación, puesta en marcha y mantenimiento del receptor. CSRTV facilitará una vía de entrada en su matriz, dicha vía será exclusiva para este contrato, no debiendo utilizarse para otras prestaciones, excepto con una autorización previa y por escrito de CSRTV. En el servicio se incluye el consumo y gestión de las Tarjetas SIM de datos (tanto en el ámbito nacional como internacional) o enlaces de red de la unidad de transmisión. El ancho de banda de bajada de internet necesario para dichas transmisiones será suministrado a cargo de la E.A. mediante una conexión de datos por fibra óptica. La utilización de la mochila se considerará incluido en el tiempo de cada servicio del "Equipo ENG".

La empresa adjudicataria queda obligada a prestar los servicios de grabación y montaje de noticias o reportajes solicitados por Canal Sur Radio y Televisión S.A. a los precios unitarios de la oferta adjudicada y en las condiciones técnicas establecidas en este pliego.

El contenido y características del servicio objeto de contratación es el siguiente:

- **Equipo de grabación ENG, montaje de video y transmisión en Directo durante una jornada**: este servicio atenderá las grabaciones, el montaje de video de noticias y las transmisiones en directo que le solicite CSRTV. El equipo estará compuesto por un cámara/montador con el correspondiente equipamiento técnico que posteriormente se definirá. La empresa que resulte adjudicataria atenderá el servicio durante 9 horas al día, que será la duración de una jornada.

- El servicio estará disponible los 365 días del año.

- El servicio incluye en el precio que resulte de la adjudicación el suministro de cortes de voz de las grabaciones realizadas. CSRTV no pagará costes adicionales por estos cortes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/05/2024 15:27:42	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	52Pr4JQ2FFDHT2VDE6V2B2R5BHCFDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	52Pr4HY3MKWEQWRSQLNR7TFLX75NFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSRTV, si bien y de manera habitual tiene previsto la necesidad de un solo equipo, podrá requerir a la empresa adjudicataria la prestación simultánea de grabación de noticias de un máximo de 3 en las condiciones antes establecidas.
En el supuesto de servicios simultáneos el precio aplicable tendrá el descuento siguiente.

- El **segundo equipo** tendrá un descuento sobre el precio adjudicado del 10 %
- El **tercer equipo** tendrá un descuento sobre el precio adjudicado del 15 %

- **Hora adicional:** CSRTV podrá requerir horas adicionales de grabación y/o montaje de noticias o reportajes encargados bien como continuidad de las 9 horas de duración de la jornada de grabación, montaje y emisión, bien como encargo de un servicio por horas sueltas.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a atender por la empresa adjudicataria se prestarán habitualmente en Algeciras y su zona de influencia. Se considerará zona de influencia la comarca del Campo de Gibraltar (Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea, San Roque, Tarifa, Alcalá de los Gazules y Barbate), Jerez de la Frontera y la ciudad de Ceuta. De forma excepcional, CSRTV podrá solicitar la prestación de servicios en Gibraltar y Marruecos.

Además la empresa adjudicataria deberá disponer de las autorizaciones y permisos necesarios de sus equipos técnicos (Cuaderno ATA) ante la posibilidad de que sea necesaria su entrada en Gibraltar o Marruecos, en caso de que la actualidad informativa así lo requiera y CSRTV lo solicite. Los gastos de gestión de este cuaderno correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Servicio

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

CSRTV realizará las peticiones del servicio a la empresa adjudicataria por escrito especificando número y clase de servicios requeridos, hora de inicio y fin siempre que ello sea posible o, en su caso, telefónicamente a través del interlocutor de la empresa adjudicataria, pedido que será posteriormente ratificado por escrito dejando constancia del servicio efectivamente prestado.

Si el interés de la grabación de noticias lo exige, previa petición expresa de CSRTV, la empresa adjudicataria queda obligada a seguir prestando este de manera continuada por el tiempo necesario para la total grabación de la misma.

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de los medios técnicos necesarios para atender el servicio contratado según se detallan en el punto 3.3 siguiente y aportar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del mismo. En especial deberá disponer de un centro de trabajo en Algeciras, dotada de los siguientes medios de comunicación abiertos y atendidos las 24 horas del día todos los días del año: teléfono, fax, teléfonos móviles y e-mail, a los que Canal Sur solicitará los servicios objeto del contrato. Los

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/05/2024 15:27:42	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	52Pr4JQ2FFDHT2VDE6V2B2R5BHCFDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	52Pr4HY3MKWEQWRSQLNR7TFLX75NFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

números y direcciones correspondientes los facilitará por escrito la empresa adjudicataria antes de comenzar la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria podrá facturar gastos de alojamiento cuando el servicio solicitado sea fuera del Campo de Gibraltar, es decir, Ceuta, Gibraltar y Marruecos, con petición expresa y por escrito de Canal Sur:

* Alojamiento (importe máximo): 100 €/persona/noche.

- La empresa adjudicataria podrá facturar kilometraje a un precio de 0.26 €/km, siempre que el desplazamiento de ida y vuelta exceda de 60 Kms desde el centro de RTVA en Algeciras, facturando exclusivamente el exceso sobre los 60 kms.

- Los gastos de manutención durante el periodo de desplazamiento, correspondiendo el pago diario de una comida desde el día de la ida, siempre que esta se produzca antes de las 16:00 horas, y el pago de una cena diaria hasta el día de la vuelta, siempre que esta se produzca después de las 23:00 horas, los pagará CSRTV a razón de:

* Dieta completa (comida y cena**)**: 40 €/persona y día

* ½ Dieta (comida o cena):..... 25 € persona y día

- Asimismo, podrá facturar tasas, precios públicos y demás exacciones, así como importes de billetes de barco o avión y otros transportes que se puedan generar para la prestación de estos mismos servicios. En cualquier caso, todo ellos deberán estar debidamente justificados.

El número total de servicios a realizar, así como el lugar de prestación de los mismos, serán los que determine CSRTV conforme a sus necesidades de producción. En ningún caso la reducción o aumento del número de servicios o incluso la suspensión del mismo podrá generar otro derecho diferente a la percepción de las correspondientes cantidades por los servicios efectivamente prestados a conformidad de CSRTV, no generando su número definitivo indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria

3.2 Medios humanos.

Es obligación de la empresa adjudicataria designar un coordinador técnico responsable del servicio a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con CSRTV.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar a todos sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo adecuadamente la prestación del servicio.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la selección del personal que reuniendo los requisitos y experiencia necesarios pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de CSRTV de comprobar que las personas incluidas finalmente en el equipo de trabajo cumplen las condiciones previstas en los pliegos, oferta adjudicada o documento equivalente. Además la empresa adjudicataria tendrá la obligación de facilitar a su personal la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales. La empresa adjudicataria durante la vigencia del

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

contrato de servicio procurará mantener la estabilidad laboral en el equipo de trabajo, notificando previamente a CSRTV cualquier cambio o nueva asignación que quiera realizar entre el citado personal.

Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas, exclusivamente, la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia, el convenio colectivo que resulte de aplicación y las prescripciones del contrato. Por tanto, corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En cualquier caso, y con objeto de que el servicio quede cubierto en los términos previstos en los pliegos reguladores de la prestación y, en su caso, con aquellos a los que se hubiera comprometido la empresa adjudicataria en su oferta, corresponderá al coordinador técnico de la empresa adjudicataria velar para que dichas condiciones se cumplan en los términos pactados

Cualquiera que sea la naturaleza de las incidencias y discrepancias que puedan surgir en la ejecución del contrato, el responsable del contrato designado por CSRTV se dirigirá al representante designado por la empresa adjudicataria, a quien corresponde la dirección y control de la actividad contratada.

La empresa contratista queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven del abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador

CSRTV estará representada por su Director Territorial en Cádiz o la persona que este designe como responsable al que corresponderán las funciones de las peticiones del servicio supervisión, decisión, y adopción de las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada, a petición de CSRTV, a adjuntar a las facturas mensuales la documentación acreditativa del adecuado cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social del mes anterior, así como la justificación del percibo de salarios por los trabajadores del mes anterior al de la facturación.

CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

3.3 Equipamiento Técnico

La dotación técnica requerida es la relacionada a continuación.

Equipo Técnico para ENG:

Las características técnicas del siguiente listado son las mínimas que debe cumplir cada elemento técnico descrito.

El equipamiento mínimo de cada Equipo ENG, estará compuesto por:

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

- 1 (un) Camcorder Broadcast con formato de grabación digital en formato P2 compatible con el equipo de Edición, con las siguientes características mínimas:

- 3CCD o CMOS de 1/3”(mínimo) con una resolución de 2,2 Mpixels (mínimo).
- Obturador electrónico de 1/100 a 1/2000(mínimo)
- Óptica con Zoom motorizado mínimo 20X con distancias focales de 28mm a 560mm (equiv. 35mm)
- Estabilizador de imagen óptico
- Apertura F: 1,6 en angular.
- Al menos uno de los equipos contará con una óptica de las siguientes características como mínimo: óptica zoom de 32-500mm (equiv.35mm) más duplicador.
- Grabación al menos de 1080/50p, 1080/50i y 576/50i
- Grabación al menos en formatos DVCPro 100/50/25
- Entrada de Genlock
- Salida SDI HD/SD
- Entrada de MIC/LINE
- Salida de cascos y altavoz incorporado.
- Configuración digital con ajuste de parámetros mediante menús
- Reproducción de vídeo en color y audio sin necesidad de adaptadores
- 1 Trípode con triángulos de goma y cabezal fluido
- 1 Monopode
- 1 Cargador de baterías
- Baterías con duración mínima de 7 horas continuas
- Bolsa homologada para transporte de la cámara en vehículos.
- Soportes de grabación suficientes para la grabación de 512 minutos en DVCPRO 100
- 1 Monitor de video portátil
- 1 micrófono de ambiente de cámara
- 1 micrófono de mano con cable
- 1 micrófono de mano inalámbrico
- 2 micrófonos inalámbricos de solapa
- Auriculares de cámara
- 1 Reflector 3 en 1 (blanco, plata y difusor)
- 1 Antorcha con dimmer, temperatura de color variable 3200-5600k. CRI-95.
- 2 pantallas LED con dimmer, temperatura de color variable 3200-5600k. CRI-95. Alimentación autónoma con baterías y alimentación DC. Min. 100w. 1500Lux a 1m.
- 2 teléfonos móviles smarphone con kit manos libres para retorno de programas y conexiones en directo y coordinación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Equipo Técnico para Edición

- Lector de tarjetas P2. Este lector deberá permitir la edición de los brutos almacenados en las tarjetas P2 sin necesidad de copiarlos previamente al almacenamiento local del equipo. En caso de conectarse a través de interfaz USB está deberá ser USB 3.0 o superior.

- 1 (un) Equipo de Edición Portátil con tarjeta de video broadcast (AJA o similar) para envíos del material HD a CSRTV y también debe contar con posibilidad de envíos del material audiovisual por FTP. El envío de material por FTP se hará preferentemente en codificación MPEG4 (H264 ó H265) con resoluciones al menos de 1920x1080 píxeles a 25 imágenes por segundo.

- Equipo Técnico para Transmisión (Mochila)

Este servicio incluye la utilización de un equipo ENG con operador para la captación de imágenes y sonido, el equipo de transmisión en directo (mochila), actualmente a través de redes 4G o 5G de telefonía móvil, y los servidores receptores de señal para la entrega del material en el Centro de Producción de Canal Sur Radio y Televisión en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
En el servicio se incluye el consumo y gestión de las tarjetas SIM de datos (4G o 5G) ó enlaces de red de la unidad de transmisión.

La unidad de transmisión (mochila) será operada por cualquiera de los operadores de ENG asignados al servicio por la Empresa Adjudicataria.

La dotación técnica mínima requerida para este equipamiento es la relacionada a continuación:

* Capacidad para transmitir en alta calidad señales SD y HD, y admitir señales SDI.
* El equipo tendrá que disponer de un mínimo de 6 enlaces de red y funcionar simultá neamente con un mínimo de tres (3) operadores de red.
* El equipo permitirá lograr transmisiones con una latencia inferior a 2 seg.
* El equipo de inicio o puesta en marcha será como máximo de 3 minutos.
* El equipo podrá dar servicio de grabación y envío de ficheros de vídeo en diferido.
* Delay configurable (de 5 seg a 20 seg).
* Deberá aceptar las siguientes resoluciones:
 - 1080i50/60
 - 720p50/60/25/30/24
 - SD PAL 720x576
* La batería externa deberá tener una duración de al menos 90 minutos.
* Posibilidad de realizar FTP en codificación mp4 (H264).
* El peso del conjunto del equipo transmisor (baterías, cables de conexión, mochila de transporte, etc.) tendrá que ser inferior a 2,5 kg.
* Instalación, puesta en marcha y mantenimiento, durante la vigencia del contrato, de los equipos receptores necesarios para recibir simultáneamente las señales.
* Conexión de datos por fibra para el ancho de banda de bajada de internet necesario para la recepción de la señal.
* Gestión
* Salida/s de señal SD/HD SDI configurable o simultánea.
* Entrada de referencia vídeo analógica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/05/2024 15:27:42	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	52Pr4JQ2FFDHT2VDE6V2B2R5BHCFDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	52Pr4HY3MKWEQWRSQLNR7TFLX75NFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4 Otro equipamiento

La empresa adjudicataria dispondrá de un automóvil para el desplazamiento de los equipos ENG. Dicho vehículo estará debidamente asegurado y con la Inspección Técnica de Vehículos en vigor. Asimismo, no deberá tener una antigüedad superior a 7 años desde su primera fecha de matriculación. El vehículo será conducido por personal de la Empresa Adjudicataria legalmente habilitado para ello. Todos los gastos de mantenimiento y uso del vehículo serán de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria aportará los soportes de grabación (Tarjetas P2) de suficiente capacidad y número de unidades para la correcta prestación del servicio, y deberá disponer como mínimo de un Disco Duro portátil (SATA con capacidad mínima de 2000 GB /// 7200 RPM. FIRMWARE: CC4B) para el almacenamiento del material.

CSRTV en ningún caso se hará responsable de daños o pérdidas del equipamiento puesto a disposición de los servicios contratados.

3.5 Centro de trabajo en Algeciras

El servicio que es objeto de contratación, tal como queda descrito en el apartado Objeto del Contrato de este pliego, versa sobre las prestaciones necesarias para poder dar asistencia y apoyo a los servicios informativos de la Cadena que se llevan a cabo desde el centro de CSRTV en Algeciras y que ofrece cobertura a una comarca tan importante y con tanta relevancia informativa como es la del Campo de Gibraltar. Los servicios informativos pueden calificarse como servicio de proximidad respecto al territorio al que han de dar cobertura. Las noticias que se generan en un territorio precisan, para una Cadena con implantación en el mismo, de la tenencia y disponibilidad de unos recursos de los que carece actualmente CSRTV y que, precisamente por ello, han de proveerse externamente.

Es por ello que al adjudicatario del contrato se le habrá de exigir la acreditación de la disponibilidad de una delegación, oficina o ubicación física en el término municipal de Algeciras desde el que atender todas las demandas de requerimientos informativos que se les precise desde CSRTV. Dicha delegación deberá contar con los medios necesarios para poder estar conectada permanentemente con el centro de CSRTV en Algeciras y el adjudicatario deberá estar en condiciones de poder acreditar su disponibilidad en un plazo no superior a un mes a contar desde la formalización del contrato.

3.6 Confidencialidad y Derechos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los servicios solicitados por CSRTV cumpliendo todas las condiciones establecidas en el presente PPT.

La persona adjudicataria transmite a CSRTV, con carácter de exclusiva y con facultad de cesión en exclusiva a terceros, dentro del precio total del contrato, sin reserva alguna y durante el plazo máximo de tiempo legalmente admisible, para todo el mundo y para un número ilimitado de emisiones, la integridad de los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y de Imagen sobre las noticias objeto del presente contrato, comprendiendo los derechos transmitidos los de transformación, reproducción, distribución, puesta a disposición, incluida la modalidad

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

denominada “podcast”, con posibilidad de descarga de archivo para uso particular, radiodifusión, comunicación pública por televisión en cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento técnico, por ondas hertzianas, cable, fibra óptica, satélite, en sistema abierto o codificado, analógico o digital incluida la modalidad denominada “pagar por ver” y “video bajo demanda”, así como para su emisión, transmisión y retransmisión por cualquier medio de comunicación, internet, telefonía móvil, sistemas inalámbricos, así como por cualquier medio de comunicación on-line o interactivo, y para su distribución para uso doméstico (video, DVD o cualquier otro soporte). Asimismo y con idénticos ámbitos, modalidades y formatos a los anteriormente expresados, la empresa adjudicataria cede en exclusiva a CSRTV todos los derechos transmisibles en relación con el doblaje de la noticia así cómo la comercialización de cualquier producto o subproducto de los mismos. En consecuencia estará vetado para la empresa adjudicataria la comercialización, distribución o reproducción del material obtenido en virtud de este servicio.

De igual modo, la empresa adjudicataria o el personal dependiente de ella no podrá hacer uso, ni para sí ni para otros, de ningún material del que disponga o haya dispuesto en razón del servicio prestado, así como a no difundir información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por CSRTV.

Los equipos de ENG y de edición de video no podrán prestar servicios a ninguna otra empresa de manera simultánea mientras estén realizando servicios solicitados por CSRTV.

Antes de la finalización del contrato, y a petición expresa de CSRTV y en un tiempo no superior a un mes, la adjudicataria deberá transferir al soporte o medio (cinta de video, disco duro, enlace, etc.) que se determine el material audiovisual propiedad de CSRTV generado durante la prestación de los servicios.

3.7 Incumplimientos y Penalidades.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación, CSRTV podrá penalizar los incumplimientos imputables a la empresa adjudicataria, según lo estipulado en la presente cláusula, entendiéndose por incumplimientos los siguientes:

a) Retraso en la disponibilidad de los equipos solicitados. Se considerará un incumplimiento, cada bloque de 15 minutos de retraso sobre la hora para la que se solicitó el servicio

b) Deficiencia técnica de la grabación o montaje, que impida su emisión por falta de calidad en la misma.

c) No grabación de la noticia solicitada, por no disponibilidad de los equipos solicitados conforme a las condiciones establecidas en el presente PPT.

En caso de incumplimiento se pondrán imponer las siguientes penalidades:

- Por cada incumplimiento del apartado a) el importe correspondiente al de servicio de grabación y montaje solicitado.

- Por cada incumplimiento de los apartados b) y c) 300 euros.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

La reiteración de incumplimientos en un plazo de un año que den lugar a la aplicación de penalidades serán causa de resolución del contrato. En concreto:

- Tres incumplimientos de los apartados a)
- Dos incumplimientos de las obligaciones previstas en los apartados b) o c), independientemente de su tipología.

4. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos sobres electrónicos e incluirán la documentación detallada para cada uno de ellos en los anexos al Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

5. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará por meses naturales, especificando el número y tipo de servicios realizados, así como la tarifa unitaria aplicada para cada uno y su total.

A la factura mensual se habrá de acompañar un resumen de los servicios prestados que contendrá al menos el siguiente detalle:

* Lugar de realización
* Objeto (servicio solicitado/tema)
* Fecha y horario de inicio y fin de la prestación del servicio

Los servicios que conlleven desplazamiento incluirán el detalle del mismo, el horario realmente efectuado y en su caso, los justificantes de los gastos realizados que se incorporarán a la factura como suplidos y con la firma legible de la persona que certifica la correcta prestación del servicio. Aquellos partes que no cumplan las condiciones antes mencionadas no se tendrán en cuenta hasta que no se subsanen las anomalías detectadas.

El pago se realizará por transferencia bancaria a los 30 días del mes natural facturado, previa conformidad por parte de CSRTV de los servicios prestados.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la contratación será de DOS años a contar desde la fecha indicada en el contrato, pudiendo prorrogarse por una nueva anualidad, con lo que la duración total del contrato no podrá exceder de tres años. La prórroga, caso de acordarse así por CSRTV, será obligatoria para el adjudicatario siempre que se comunique a este con una antelación mínima de dos meses a la fecha del vencimiento y mantendrá las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas que las del contrato inicial.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, por su condición de esenciales, podrán ser causa de resolución del contrato.

7.1 Cumplimiento del convenio colectivo aplicable.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

El adjudicatario, además de cumplir respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo vigente de la Industria de la Producción Audiovisual –Técnicos-, respetando las condiciones que, respecto a subrogación de trabajadores se establecen en dicho convenio.

7.2 Cumplimiento del pago de salarios al personal adscrito al servicio.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un impago o dos o más retrasos –consecutivos o no- en el abono de las nóminas. A tal efecto, impago es el transcurso completo del mes siguiente a aquel que ha de ser objeto de pago, mientras que retraso se considerará el transcurso de más de 15 días naturales desde el último día del mes que haya de abonarse a los trabajadores. Para acreditar el `pago de salarios CSRTV podrá exigir, junto a la factura mensual por los servicios, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato emitida por el representante legal de la empresa.

7.3 Mantenimiento de la póliza de responsabilidad civil.

El adjudicatario queda obligado a mantener durante toda la vida del contrato, incluida su posible prórroga, una póliza de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado de 300.000 € que cubra la explotación del servicio por parte del adjudicatario, incluyendo a las personas por las que deba responder civilmente. Para acreditar dicho extremo, CSRTV requerirá la justificación del pago de la prima.

8.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del III Convenio Colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual –Técnicos- (BOE nº 85 de 6 de abril de 2024), se habrá de producir subrogación en el personal que presta servicios para la actual adjudicataria por cumplir las condiciones previstas en dicho precepto. A tal efecto, y en cumplimiento de lo indicado en el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se acompaña a este pliego Anexo II sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación.

9.- TARIFAS A OFERTAR Y PRESUPUESTO MÁXIMO

9.1.- Tarifas a ofertar

Las tarifas máximas para cada concepto de servicio serán:

Es copia auténtica de documento electrónico

Descripción del Servicio	Importe Unitario Máximo (IVA excluido)	Importe Unitario Ofertado (IVA excluido)
Equipo ENG (jornada 9 horas)	185 €	
Hora Adicional ENG	30 €	

9.2 Presupuesto Máximo

El presupuesto máximo que CSRTV destinará a este servicio será de 170.000 euros IVA excluido para los dos años del contrato.

En este presupuesto máximo van incluidos todos los servicios y los costes de transporte de material, montaje y/o desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguros sociales del personal, horas adicionales, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje, combustible y cualquier otro gasto que Canal Sur podrá solicitar como máximo a la empresa adjudicataria.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueren superiores a las estimadas en este pliego, se tramitará la correspondiente modificación del contrato. A tal efecto y antes de que se agote el presupuesto máximo señalado en este pliego, se podrá modificar, en una o sucesivas ocasiones, el contrato hasta un máximo del 20% del importe (34.000 €).

10.- VALORACIÓN DE OFERTAS

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables para cada oferta, los parámetros de valoración serán los siguientes:

- Precio de los servicios, que **se valorará de 0 a 100 puntos.**

SERVICIOS	Puntos
Unidad de Servicio Equipo ENG (9 horas)	90
Hora Adicional ENG	10

Para cada uno de los conceptos, se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica de las admitidas; el resto de las ofertas se valorarán con una puntuación inversamente proporcional con respecto a esta oferta más económica.

La adjudicación se realizará a la oferta con mayor puntuación, tomando en cuenta a estos efectos la suma de la puntuación obtenida en sus distintos apartados.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/05/2024 15:27:42	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	52Pr4JQ2FFDHT2VDE6V2B2R5BHCFDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	52Pr4HY3MKWEQWRSQLNR7TFLX75NFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Instrucciones de cumplimentación:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados. Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA / CSRTV, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA y SF.

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de empresas que realicen trabajos con riesgos graves: Espacios confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo".

En el caso de que se prevea, que las actividades a desarrollar, pueden afectar de alguna forma, o supongan riesgo, para el resto de las actividades del centro de Trabajo, debe marcarse el SI □ , para poder realizar un estudio y coordinación específicos de las actividades.

CONTRATA y sus SUBCONTRATAS:			
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:		**CENTRO Y/O LUGAR de TRABAJO**	

RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CONTRATA/SUBCONTRATA

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área Nombre: Firma:	**Representante de la empresa** Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

DATOS GENERALES (Es necesario aportar todos los datos solicitados)	
Contrata:	**CIF/NIF:**

Representante de la contrata:

Teléfono de contacto: **E-mail:**

Fecha de inicio y finalización:

Descripción detallada de la actividad o trabajo: (Es necesario aportar todos los detalles disponibles)

Los trabajos,¿Implican algún riesgo para la integridad de otras personas ajenas a los trabajos? SI ☐

Riesgos Graves; Altura:☐ Instalación eléctrica:☐ Vehículos a motor:☐ Espacios Confinados:☐

Anexo, les entregamos la información sobre los riesgos propios y los planes de emergencia, en los centros de trabajo de nuestra titularidad. Les rogamos la firma de la presente, como acreditación escrita de que se han realizado las actividades y documentos siguientes:

- Han puesto en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados los riesgos de nuestros centros.
- Han tenido en consideración los riesgos de nuestros centros, para la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y plan de trabajo que han de realizar previamente a la ejecución de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero les podrán ser requeridos por el Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA para la efectiva coordinación con otras empresas y para cumplir nuestro deber de vigilancia.

RTVA/Gestor designado/Departamento/Área	**Representante de la empresa**
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA.

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (cascos, botas, guantes,etc..)

3. TRABAJO EN ALTURAS

Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables etc..).
Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.
Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado ,una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)
Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS

Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.
Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.
Los accesorios de sujección y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA

7. EQUIPOS ELÉCTRICOS

Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.
Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas.
Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra
Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión

GRUAS Y VEHÍCULOS

Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías

MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones .
Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas
Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al **Servicio de Prevención de RTVA** de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia
Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.
Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.....

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de **RTVA** temporal o definitivamente.

13. EQUIPOS DE SOLDADURA

13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de **RTVA**.

14. CONSIDERACIONES FINALES

14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el **Servicio de Prevención de RTVA**.

14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en **RTVA** por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS

DOCUMENTACIÓN:

FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).

EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)

CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.

DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/05/2024 15:27:42	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	52Pr4JQ2FFDHT2VDE6V2B2R5BHCFDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	52Pr4HY3MKWEQWRSQLNR7TFLX75NFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

TRABAJADOR 1
TIPO CONTRATO: Indefinido tiempo parcial
DURACIÓN: 16 horas semanales
PUESTO DE TRABAJO: Operador de cámara de video (Grupo 4)
CATEGORÍA: Oficial de primera
ANTIGÜEDAD: 21.02.2014
SALARIO BRUTO ANUAL: 8.699,67 € anuales.

TRABAJADOR 2
TIPO CONTRATO: Indefinido tiempo completo
DURACIÓN: 35 horas semanales
PUESTO DE TRABAJO: Operador de cámara de video (Grupo 4)
CATEGORÍA: Oficial de primera
ANTIGÜEDAD: 01.05.2014
SALARIO BRUTO ANUAL: 22.013,36 € anuales

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/05/2024 15:27:42	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	52Pr4JQ2FFDHT2VDE6V2B2R5BHCFDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	52Pr4HY3MKWEQWRSQLNR7TFLX75NFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	